



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

## HUARI - ANCASH

"Al servicio de todos"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDU

Uco, 15 de febrero del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uco, por cuanto el Concejo Municipal:

**VISTO:** La sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2023, sobre el acuerdo para la aprobación del Plan de Acción de seguridad Ciudadana del Distrito de Uco, presentado por el responsable de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la MDU.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de Seguridad Ciudadana para garantizar la Paz, la Tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, asimismo, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programa, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO  
Luzmila Espinoza Eguzabal  
2023-02-15  
D.L. 27972-2023



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

## HUARI - ANCASH

"Al servicio de todos"

entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que fueron parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, Regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada, "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2023, se remite el Informe N°03.-2023-MDU/ST/CODISEC/EFO, mediante el cual el Secretario Técnico del CODISEC – UCO, solicita que el pleno del concejo apruebe la Ordenanza Municipal, mediante el cual se apruebe el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE UCO-HUARI-ANCASH, para el periodo fiscal 2023. El referido Plan de Acción será remitido al COPROSEC-Huari, para la vista y revisión. Habiéndose dispuesto que el plan de acción distrital de seguridad ciudadana de Uco, es apto para su implementación, se decide en unanimidad la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Uco – Periodo Fiscal 2023, ante el Concejo Municipal, estando acorde a lo señalado en el numeral 7.6.2 del inciso 7.6 de la Directiva N° 011-2019-INDGSC, antes citada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA UCO-HUARI-ANCASH - PERIODO FISCAL 2023

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA UCO-HUARI-ANCASH – PERIODO FISCAL 2023, aprobado por el Comité de Seguridad Ciudadana – CODISEC – Uco, la misma que se adjunta a la presente y contiene los lineamientos generales de aplicación de medidas para la reducción, control y prevención de la inseguridad ciudadana en el distrito de Uco, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la oficina de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente ordenanza, a través de sus unidades orgánicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO  
Luzmila  
Luzmila Espinoza Eguzabal  
DNI: 3271428  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCO

## HUARI - ANCASH

"Al servicio de todos"



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la secretaria general, la publicación de la presente Ordenanza en el portal Institucional de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCO  
*Luz E.*  
Luz E. Espinoza Eguizabal  
DNI 32201428  
ALCALDE